

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 180

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Fiebre Catarral Ovina» (Lengua Azul), en el ganado ovino del término municipal de Uceda.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta la finca del propietario don Francisco Martín Abad, como zona sospechosa todos los términos colindantes y como zona de inmunización el indicado término municipal de Uceda y los colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y las que deben ponerse en práctica desinfección de los locales ocupados por el ganado enfermo y demás medidas sanitarias.

Guadalajara 7 de Octubre de 1957. 2805

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

CIRCULAR dando instrucciones para la formación de los documentos cobratorios de la riqueza urbana para el año 1958.

Se formará para el año 1958 padrón, copia del mismo y dos listas cobratorias, debiendo quedar estos documentos terminados y presentados en esta Administración de Propiedades antes del día 15 de Noviembre. Es decir, el día primero de Noviembre deberán de estar formados, se expondrán al público y se remitirán antes del mencionado día 15; todo ello, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, Instrucción 4.^a de la Circular de 21 de Mayo de 1927 y Real Orden de 22 de Octubre de 1926; previniendo a las Corporaciones Locales interesadas en la confección de los referidos documentos, que de dejar incumplido dentro del plazo citado tan importante servicio, serán sujetas a las responsabilidades señaladas

en el artículo 25 del ya mencionado Reglamento de 24 de Enero de 1894, las cuales serán inexorablemente exigidas.

El padrón contendrá los siguientes datos: Número del Registro Fiscal, número de orden, calle y número en que está enclavada la finca, nombre y apellidos del contribuyente, destino de la finca (vivienda, pajar, industria y clase de ésta, solar, etc.), líquido imponible, cuota del Tesoro al 17'20 por 100, una columna para cada uno de los recargos, ya que deben de figurar con entera separación y el total contribución que ha de satisfacer la finca, que será, por tanto, la suma de las columnas de cuotas y recargos. Por último, tres columnas finales con la distribución por año, semestre o trimestre que corresponda abonar, según que el total contribución no exceda de 50 pesetas, esté comprendido entre 50 y 100 pesetas, o exceda de 100 pesetas.

Las listas cobratorias contendrán los mismos datos que el padrón, hasta el líquido imponible, siguiendo después el total contribución y distribución de la misma en los trimestres del año, según su cuantía. Correspondiendo a la columna del tercer trimestre, cuando la contribución no exceda de 50 pesetas. Si excede, no pasando de 100 pesetas, se consignará por mitad en los trimestres 2.^o y 3.^o, y excediendo de esta última cifra de 100 pesetas, se consignará la cuarta parte en cada trimestre del año.

Al padrón, tanto original como a la copia, se unirán los siguientes documentos, en el orden que se indican:

a) Índice alfabético de propietarios no exentos, por orden de primeros apellidos, sin omitir los segundos, que constará únicamente de dos casillas, una para el propietario y otra para consignar al margen del mismo los números de orden con que figura dicho contribuyente en el padrón.

b) La relación de fincas que por tener un líquido imponible igual o inferior a 25 pesetas se hallan exentas. Esta relación comprenderá a los contribuyentes por orden alfabético de primeros apellidos, siguiendo la situación de la finca en calle y número, destino de la misma y el imponible asignado. Totalizándose al final del mismo los imponibles individuales.

c) Estado comprensivo de las fincas exentas, perpetua y temporalmente, propiedad del Estado, Provincia y Municipio y las de los particulares que gocen exención temporal por algún concepto distinto a tener un

imponible inferior a 25'01 pesetas. Expresándose el motivo de la exención y fecha en que comienza y termina la misma.

d) Certificación de los bienes que son propiedad del Estado.

e) Certificación de la Alcaldía de que se trate, en la que conste que en el padrón se encuentran incluidas todas y cada una de las fincas enclavadas en el término municipal, y que, en consecuencia, no existe ocultación de la riqueza urbana.

f) Estado que refleje las variaciones del imponible con respecto al ejercicio anterior, detallando cada una de las altas y bajas que se han producido.

Los documentos de urbana deberán confeccionarse por orden de calles, reseñando primero los números impares de las fincas y a continuación los pares. Cuando carezca el término municipal de números en las calles, podrán ordenar el padrón por orden alfabético de contribuyentes.

Para el mejor manejo de los padrones y listas deberán llevar consignado en el ángulo superior derecho de la portada, bien visible, el número de orden que tenga el pueblo en el nomenclator de la provincia.

Se unirá al final de los padrones una escala o estado gradual de imposables que se confeccionará teniendo en cuenta, únicamente, la cuantía del líquido imponible.

Por último, en la tapa posterior de los padrones y listas se consignará una certificación firmada por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que previa consignación de haberse realizado las operaciones aritméticas con el debido detenimiento, se reseñará una liquidación global con el siguiente detalle:

<i>Líquido imponible global</i>	-----
Cuota del Tesoro al 17'20 por 100.....	-----
Recargo para la prevención del Paro Obrero al 10 por 100	-----
Recargo estatal al 40 por 100.....	-----
<i>Total contribución</i>	-----
Corresponde cobrar en el 1 ^{er} trimestre.....	-----
Id. id. 2.º id.	-----
Id. id. 3.º id.	-----
Id. id. 4.º id.	-----
<i>Total a cobrar</i>	-----

Terminando con la expresión de que coinciden al céntimo el total contribución y el total a cobrar, y seguido de las firmas antes citadas del Alcalde y Secretario.

La concordancia entre el total contribución y el total a cobrar tiene que ser absoluta, para lo cual, en el reparto por trimestres de la contribución correspondiente a cada contribuyente individual, se pondrá especial cuidado, mirando que coincida al céntimo. Igualmente se comprobará página por página la suma de la contribución y su reparto por trimestres.

Finalmente, espera esta Administración que no haya necesidad de aplicar las sanciones comprendidas en las disposiciones vigentes anteriormente citadas y que serán exigidas si los documentos no tienen entrada antes del mencionado día 15 de Noviembre.

Relación de los distintos líquidos imposables correspondientes a los términos municipales de esta provincia:

PUEBLOS	Líquido imponible
Abánades	14758 00
Ablanque.....	38206
Adobes	10911
Aguilar de Anguita.....	11326 07
Alaminos.....	19257

Alarilla	46100
Albalate de Zorita.....	94458
Albares.....	154292
Albendiego.....	7964
Alboreca.....	6500
Alcocer.....	166841
Alcolea de las Peñas.....	8453
Alcolea del Pinar.....	77679
Alcorlo	10356
Alcoroches	28697
Alcuneza.....	11995
Aldeanueva de Atienza.....	2862
Aldeanueva de Guadalajara.....	42997 60
Aleas.....	2227
Algar de Mesa.....	15684
Algora.....	23732
Alhóndiga.....	44707 03
Alique.....	11833
Almadrones.....	18985
Almiruete	3490
Almoguera	179626
Almonacid de Zorita.....	635126
Alocén.....	13826
Alovera.....	49629 50
Alpedrete de la Sierra.....	21379
Alpedroches	12740
Alustante	63230
Amayas.....	12248
Anchuela del Campo.....	15008 20
Anchuela del Pedregal	18051
Angón.....	17228
Anguita.....	46135 80
Anquela del Ducado.....	20017
Anquela del Pedregal.....	12255
Aragoncillo.....	18086
Aranzueque	54860
Arbancón	74995
Arbeteta.....	13995 60
Archilla.....	57292
Argecilla.....	75128
Armallones.....	10575 66
Armuña de Tajuña.....	22080
Arroyo de Fraguas	5866
Atance (El).....	3864
Atanzón.....	63326
Atienza.....	178318
Auñón.....	236334
Azañón.....	11326
Azuqueca de Henares.....	234647
Baidés.....	30054 39
Balbacil.....	15538
Balconete	29208 80
Baños de Tajo.....	8990
Bañuelos.....	8192
Barriopedro	7917
Beleña de Sorbe	11150
Berniches	18740
Bocigano.....	11571
Bodera (La)	9086
Brihuega.....	415526 90
Budia.....	108033 87
Bujalaro.....	30399
Bujarrabal.....	15065
Bustares	16029
Cabanillas del Campo.....	54967
Cabezadas (Las)	7146
Campillo de Dueñas.....	40601
Campillo de Ranas.....	27375
Campisábalos.....	14444
Canales del Ducado	8939
Canales de Molina.....	12024
Canredondo	34597
Cantalojas	18171
Cañizar.....	34045 85
Carabias	9111
Cardoso de la Sierra (El)	8250

Carrascosa de Henares	13465		Heras	30348	30
Carrascosa de Tajo	11609		Herrería	13236	
Casa de Uceda	25942	20	Hiendelaencina	25135	
Casar de Talamanca (El)	194310		Hijos	9947	
Casasana	12009		Hinojosa	21824	
Casas de San Galindo	12225		Hita	35957	21
Caspueñas	26037		Hombrados	18536	
Castejón de Henares	25534	86	Hontanares	8413	20
Castellar de la Muela	9836		Hontanillas	7038	
Castilblanco de Henares	9128		Hontoba	68219	50
Castilforte	29956		Horche	153425	
Castilmimbres	12600		Horna	8532	48
Castilnuevo	6492		Hortezuela de Océn (La)	11563	
Cendejas de Enmedio	34246		Huerce (La)	8298	
Cendejas de la Torre	32784	40	Huércemes del Cerro	29096	
Centenera	61978		Huertahernando	19721	
Cercadillo	13768		Huertapelayo	7124	
Cereceda	6352	29	Huetos	14680	60
Cerezo de Mohernando	16000		Hueva	27811	
Cifuentes	107826		Humanes	191259	
Cillas	13385		Illana	182208	
Cincovillas	12091	20	Imón	24857	30
Ciruelas	31018		Iniéstola	3669	
Ciruelos	15324		Inviernas (Las)	16500	
Clares	4633		Iriépal	63169	
Cobeta	27408		Irueste	35280	
Codes	20899		Jadraque	355616	
Cogollor	9093		Jirueque	11580	60
Cogolludo	122335		Labros	12094	
Colmenar de la Sierra	13800		Laranueva	9692	
Concha	18009		Lebrancón	8015	
Condemios de Abajo	4025		Ledanca	36445	
Condemios de Arriba	7086		Loranca de Tajuña	86011	50
Congostrina	20080		Lupiana	71494	
Copernal	5026		Luzaga	30136	
Córcoles	54778		Luzón	65131	
Corduente	32449	87	Madrigal	7012	
Cortes de Tajuña	10329		Majaelrayo	10140	
Cubillejo de la Sierra	27656	90	Málaga del Fresno	77961	
Cubillejo del Sitio	14746	60	Malaguilla	58746	
Cubillo de Uceda (El)	17542		Mandayona	59137	
Cuevas Labradas	6162		Mantiel	10861	47
Checa	93514		Maranchón	150522	
Chequilla	6784		Marchamalo	218623	
Chiloeches	153492		Masegoso de Tajuña	4953	
Chillarón del Rey	22818		Matarrubia	14304	
Driebes	94838		Matillas	107706	
Durón	26204	03	Mazarete	51428	
Embid	16919		Mazuecos	145743	
Escamilla	24655		Medranda	35234	
Escariche	73686		Megina	19055	
Escopete	29563		Membrillera	45282	
Espinosa de Henares	56948		Mesones	16415	
Esplegares	12739		Miedes de Atienza	22812	
Establés	6124	80	Mierla (La)	6600	
Estriégana	12510	20	Milmarcos	88160	
Fontanar	73859		Millana	15384	
Fuembellida	4405		Miñosa (La)	15103	
Fuencemillán	20953	45	Miñosa (La)	31682	
Fuensaviñán (La)	9155		Mirabueno	25953	
Fuentelehiguera	50841		Miralrío	42010	
Fuenteleencina	58858		Mochales	32354	
Fuentelesaz	23145		Mohernando	478151	
Fuenteviejo	14581		Molina de Aragón	16344	
Fuente novilla	69489	01	Monasterio	220812	10
Fuentes de la Alcarria	26618		Mondéjar	9703	07
Gajanejos	2423		Montarrón	9331	60
Galápagos	38720		Moratilla de Henares	60380	
Galve de Sorbe	12444	32	Moratilla de los Meleros	12149	
Garbajosa	10969		Morenilla	12650	
Gárgoles de Abajo	29030		Morillejo	16384	
Gárgoles de Arriba	26433		Motos	36927	
Gascuña de Bornoba	12227	20	Muduex	7327	
Gualda	25185		Muriel	10071	
Guijosa	8915	19	Navalpotro	5198	
Henche	15327		Navas de Jadraque	21171	
			Negredo		

Ocentejo	8869		Somolinos	8413	
Olivar (El)	20473	29	Sotillo (El)	13484	
Olmeda de Cobeta	17688		Sotoca de Tajó	9981	
Olmeda de Jadraque	17578	13	Sotodosos	38480	
Olmeda del Extremo	9920		Tamajón	33830	
Olmedillas	13223	60	Taracena	38546	88
Ordial (El)	5931		Taragudo	9823	
Orea	35928		Taravilla	9970	50
Oter	8236		Tartanedo	21150	
Padilla de Hita	11261	60	Tendilla	128633	
Padilla del Ducado	7075		Terzaga	12000	
Pajares	28442		Terraza	19300	
Palancares	5611		Tierzo	37059	
Palazuelos	28064	07	Toba (La)	28648	
Pálmaces de Jadraque	21070		Tomellosa	52321	
Pardos	9417	91	Tordelrábano	5483	
Paredes de Sigüenza	18221		Tordellego	28626	80
Pareja	34879		Tordesilos	59324	
Pastrana	452979	15	Torete	7584	
Pedregal (El)	28766		Torija	90108	
Pelegrina	20503		Torrebeleña	22000	
Peñalba de la Sierra	10400		Torrecilla del Ducado	6956	32
Peñalén	14206		Torre cuadrada de Valles	12336	84
Peñalver	155241		Torre cuadrada de Molina	33195	
Peralejos de las Truchas	36623		Torre cuadradilla	8420	
Peralveche	14525		Torre del Burgo	18730	
Pinilla de Jadraque	12105		Torre de Valdealmendras	6141	
Pinilla de Molina	12000		Torrejón del Rey	47342	
Pioz	41123		Torremocha de Jadraque	9140	
Piqueras	27385		Torremocha del Campo	14966	
Pobo de Dueñas (El)	58885		Torremocha del Pinar	19683	
Poveda de la Sierra	20386	74	Torremochuela	17698	
Pozancos	14015	40	Torresaviñán (La)	6000	
Pozo de Almoguera	51715		Torronteras	5006	
Pozo de Guadalajara	37654		Torrubia	19145	15
Prádena de Atienza	6126	40	Tórtola de Henares	91034	
Prados Redondos	88047		Tortonda	8042	
Puebla de Beleña	14580		Tortuera	47372	
Puebla de Valles	20650		Tortuero	12028	
Puerta (La)	10336		Traid	28507	
Quer	12995		Trijueque	53087	
Rebollosa de Hita	20908		Trillo	65219	
Rebollosa de Jadraque	5716		Turmiel	19126	
Recuenco (El)	32802		Uceda	36889	
Renales	14755		Ujados	5390	
Reñera	56593		Usanos	60418	
Retiendas	22116		Utande	16640	61
Riba de Saelices	17076		Valdarachas	6554	74
Riba de Santiuste	14016		Valdearenas	18784	
Ribarredonda	10642	30	Valdeavellano	41283	55
Rillo de Gallo	18302	40	Valdeaveruelo	7961	
Riofrío del Llano	29538	90	Valdeconcha	27468	03
Riosalido	19464	48	Valdegrudas	17583	
Robledillo de Mohernando	40461		Valdelagua	6160	
Robledo de Corpes	8003		Valdeicubo	13318	
Romancos	39880	46	Valdenoches	8354	
Romanillos de Atienza	17950		Valdenocho	21093	50
Romanones	89178		Valdenuño Fernández	56559	
Rueda de la Sierra	25180		Valdepeñas de la Sierra	10158	
Ruguilla	22172		Valderrebollo	8894	
Sacecorbo	23736		Val de San García	34317	
Sacedón	194584		Valdesaz	8009	
Saelices de la Sal	13193		Valdesotos	23176	
Salmerón	80649		Valfermoso de las Monjas	57027	36
San Andrés del Congosto	20654		Valfermoso de Tajuña	13236	
San Andrés del Rey	11088	62	Valhermoso	2156	
Santa María del Espino	8391		Valtablado del Río	16622	
Santiuste	5990		Valverde de los Arroyos	11558	20
Saúca	21200		Veguillas	6501	
Sayatón	287946		Vereda (La)	10730	
Selas	15157		Viana de Jadraque	10005	
Semillas	4784		Viana de Mondéjar	9355	70
Setiles	85705		Villacadima	10371	
Sienes	12284		Villacorza	5619	
Sigüenza	1026307	47	Villaescusa de Palositos	52353	
Solanillos del Extremo	12070		Villanueva de Alcorón	9927	

Villanueva de la Torre.....	25734
Villar de Cobeta.....	11380 10
Villarejo de Medina.....	9210
Villares de Jadraque.....	14343
Villaseca de Henares.....	22320
Villaseca de Uceda.....	6959 60
Villaverde del Ducado.....	10286
Villaviciosa de Tajuña.....	6617 08
Villel de Mesa.....	50661
Viñuelas.....	39043
Yebes.....	19018
Yebra.....	137877
Yela.....	6933 20
Yélamos de Abajo.....	24893
Yélamos de Arriba.....	23730
Yunquera de Henares.....	280030
Yunta (La).....	66551
Zaorejas.....	25606 50
Zarzuela de Jadraque.....	37639
Zorita de los Canes.....	101214

Guadalajara 30 de Septiembre de 1957.—El Administrador de Propiedades, Juan López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Argimiro Asenjó. 2806

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 20 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar la última certificación de obras de construcción del kiosco de la plaza de José Antonio y la tercera de las de pavimentación realizadas en la calle de Cervantes.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras.

Conceder una subvención a la Prisión Central de Hombres para ayuda de los actos organizados con motivo de la festividad de Nuestra Señora de la Merced.

Poner a nombre de doña María del Pilar Sáenz Insausti y de sus hermanos un panteón de su propiedad.

Autorizar al señor Olivares para efectuar una nueva toma de agua con destino a su casa número 52 de la calle del Amparo.

Abonar a los Guardas de depósitos de agua una mensualidad de su haber por trabajos extraordinarios efectuados.

Guadalajara 23 de Septiembre de 1957.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 27 de Septiembre de 1957

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1957.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 2804

TAMAJON

Durante el plazo de quince días hábiles, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, la

ordenanza sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Tamajón 25 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Policarpo Gamo. 2780

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

RILLO DE GALLO

Subasta de maderas

Por acuerdo de esta Corporación y previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, a las doce horas del primer día hábil, transcurridos que sean veinte días, también hábiles, contándose el de su publicación en el «Boletín Oficial» como una fecha, si ésta fuese hábil, la subasta del aprovechamiento maderable, procedente de 315 pinos agotados e inútiles para la resinación, con un volumen maderable de 134,357 metros cúbicos, del monte número 187 del Catálogo, titulado «Las Navas y Hoya Rasa», por el precio base de tasación de 32.245'68 pesetas y el índice el resultante con el aumento del 25 por 100 sobre el precio base fijado, siendo el espesor de corteza en centímetros: Primera clase, tres centímetros, y segunda y tercera, cuatro centímetros.

Este aprovechamiento está clasificado en el grupo primero y los certificados a exigir serán los de las clases A, B o C y hoja de compras relativa a los mismos con margen suficiente.

Las proposiciones para optar a la subasta vendrán debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y serán presentadas en esta Secretaría en pliegos cerrados, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, iniciándose con la publicación de este anuncio y terminando a las doce horas del último día hábil anterior al que corresponda la apertura de pliegos, ajustándose al modelo oficial, acompañando a las mismas el resguardo de haber hecho el depósito en Arcas municipales del 5 por 100 sobre el tipo de tasación, y una declaración jurada en la que los licitadores afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, para la presentación de proposiciones.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los diez días siguientes hábiles, bajo las mismas condiciones.

Rillo de Gallo 28 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Angel Ladrón. 2728

(Derechos de inserción, 117'50 ptas.)

TORTUERA

Los días 15, 16, 17 y 18, tendrán lugar las tradicionales ferias en esta villa de Tortuera, de toda clase de ganado a concurrir, advirtiendo que los dueños o encargados de sus semovientes traerán consigo las guías de origen y sanidad de los mismos, expedidas en las Alcaldías de procedencia y titular municipal Veterinario, ordenándose la mayor vigilancia y cumplimiento en el requisito antes y una vez penetrados en esta mi jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento. Tortuera 5 de Octubre de 1957.—El Alcalde, Bienvenido Perdiguero. 2787

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

VILLANUEVA DE ALCORON

Previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal y por acuerdo de este Ayuntamiento,

transcurridos que sean veinte días, contados desde el siguiente hábil, y al día siguiente de cumplirse dicho plazo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas, para el año forestal de 1957-58;

A las diez horas, la de los montes ordenados 83 al 86, pastos, para 2.880 lanares, 200 de cabrío, 60 de mayor y 28 de menor, por la tasación de 25.212 pesetas.

A las diez y media, del mismo monte, la de canteras, 75 metros cúbicos de tierra para hacer teja; tasación 250 pesetas, y 150 metros cúbicos de piedra para cal, tasada en 700 pesetas.

A las once, la de espliego. 100 quintales métricos, tasadas en 1.500 pesetas.

Subastas del monte A «Propiedades»

A las once y media, la de canteras, 80 metros cúbicos de piedra para cal, tasadas en 320 pesetas.

A las doce horas, la de colmenas, para 150, tasación 1.500 pesetas.

La de espliego, 200 quintales métricos, a las doce y media horas, tasación 3.000 pesetas.

A las trece horas, la de colmenas del monte 83 al 86, para 70, tasación 560 pesetas.

Los pliegos de condiciones por que se han de regir estas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría, para examen de los interesados.

Villanueva de Alcorón 3 de Octubre de 1957.—El Alcalde, Pablo García. 2791

(Derechos de inserción, 77'50 ptas.)

ROMANCOS

En el tablón de anuncios de esta Secretaría se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones de todas aquellas personas que enumera el artículo 683, número 1.º de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), el anteproyecto del presupuesto extraordinario, aprobado por esta Corporación para la construcción de cuatro viviendas para Maestros de primera enseñanza, en esta localidad.

Romancos 4 de Octubre de 1957.—El Alcalde, José Paños. 2792

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

POVEDA DE LA SIERRA

En cumplimiento del número 4 del artículo 215 del vigente Reglamento de Haciendas Locales y número 3.º del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, el expediente de suplemento y habilitación de crédito aprobado por este Ayuntamiento en su sesión del 30 de Septiembre de 1957, instruido y tramitado para reforzar el capítulo I, artículo 5.º, para formalización de escritura de la adquisición de un inmueble destinado a vivienda de funcionarios y habilitar crédito en el capítulo XI, artículo 2.º, informe previo pericial, dentro del presupuesto extraordinario formado y aprobado por este Ayuntamiento en el año actual y aprobado por la Superioridad el 18 de Junio de 1957, utilizando al efecto la facultad prevista en el artículo 702 de la Ley citada y con cargo al capítulo I, artículo 7.º del citado presupuesto extraordinario.

Lo que se hace público a efectos de oír reclamaciones, que podrán presentar ante la Corporación las personas naturales y jurídicas enunciadas en los artículos 683 de la Ley citada y por los motivos señalados en el artículo 684 del citado cuerpo legal.

Poveda de la Sierra 3 de Octubre de 1957.—El Alcalde, Andrés Egidos. 2801

(Derechos de inserción 65'00 ptas.)

HUEVA

Habiendo quedado desierta la primera subasta de las leñas del monte de estos propios, se anuncia una

segunda subasta el día 13 del actual y hora de las doce de la mañana consistente la subasta de 400 estéreos de leñas bajas, del segundo cuartel «Solana», del monte de estos propios, titulado «Vega de Abajo», número 146 del Catálogo, o sea, desde el Barranco de Valdeacinaldo hasta la mojonera de Hontoba, bajo el tipo de tasación de 30.000 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede examinarse y correspondiente al año forestal de 1957-58.

Lo que se hace público para general conocimiento. Hueva 3 de Octubre de 1957.—El Alcalde, Pedro López. 2813

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

UCEDA

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestas al público, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, las ordenanzas municipales que se citan para el año 1958:

Arbitrio por desagüe de canalones a la vía pública.

Idem saca de materiales de construcción.

Idem vallas, puntales, etc., en la vía pública.

Idem tránsito de ganados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Uceda 2 de Octubre de 1957.—El Alcalde, firma ilegible. 2814

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Megina, Peralejos de las Truchas, Pinilla de Molina, El Pobo de Dueñas, Valtablado del Río y Yela, el presupuesto municipal para el año 1958, por quince días.

Brihuega, Budia, Ciruelas, Heras y Uceda, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1958, por quince días.

Sienes, la matrícula industrial, por diez días; el presupuesto y ordenanzas municipales, por quince días; el padrón de urbana, por ocho días.

Algar de Mesa, los expedientes de suplemento, habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Selas, los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

Villacorza, el presupuesto municipal, por quince días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

COGOLLUDO

Don Tomás Pereda Amann, Juez de Primera Instancia de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos por muerte abintestato de doña Matilde Muñoz Frutos, de cuarenta y seis años de edad, casada, sus labores, natural y vecina de Humanes de Moherrando, hija de Eugenio Muñoz Méndez y de Lázara María Frutos Galán, falleció en dicho pueblo el día tres de Mayo de mil novecientos diecisiete, habiendo acordado, por providencia del hoy, publicar el presente anunciando su muerte sin testar y que reclaman su herencia los sobrinos de ésta don Eusebio, don Domingo, don Juan José y doña Petra Muñoz Fernández, y llaman a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Dado en Cogolludo a cuatro de Julio de mil nove-

cientos cincuenta y siete.--Tomás Pereda.--P. S. M.--El Secretario, Antonio Navarro. 2728
(Derechos de inserción, 55'20 ptas.)

SIGUENZA.—Edicto

Don Germán Fuertes Bertolín, Juez de Instrucción de la ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario con el número 52 de 1957, por el delito de imprudencia por colisión, al chocar el vehículo marca «Korman Kabriolet», matrícula de Marruecos, con un árbol existente en la carretera de Madrid-Barcelona, kilómetro 113, hectómetro 4, conducido por Etioni Mastioni, de 34 años, soltero, comerciante, natural de Largané (Córcega) y vecino de la misma ciudad, y acompañado de Falke Margarete, de 23 años, soltera, estudiante, natural y vecina de Bersen-brük (Alemania), y por el presente se llama a dichos Etioni Mastioni y Falke Margarete para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción a fin de recibirles declaración en expresado sumario, y al propio tiempo hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo ofrecimiento se les hace por el presente.

Dado en Sigüenza a 4 de Octubre de 1957.--Germán Fuertes.—El Secretario, Vicente Tejedor. 2766

Juzgados Comarcales

CIFUENTES

Edicto

Don Eloy Fernández Fernández, Juez Comarcal sustituto de esta villa de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que en trámite de ejecución de sentencia, dictada en los autos de proceso civil de cognición que con el número 8 de 1955 se sigue en este Juzgado Comarcal a instancia de don Martín Castillo Lafuente, contra don Alejandro Castillo Bueno, sobre reclamación de diez mil pesetas y costas, y en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados en este procedimiento al demandado que a continuación se relacionan y bajo las siguientes condiciones:

Primera. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, a las doce horas del día 8 de Noviembre próximo.

Segunda. Servirá de tipo la cantidad de nueve mil ciento setenta y cinco pesetas que arroja el total de la tasación de las fincas embargadas.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Quinta. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, haciéndose observar que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad.

Fincas objeto de subasta y su tasación

1.^a Una finca en el «Hornillo», de veintiún áreas; linda al Norte, con Gala Sancho Martínez; Sur, con Eusebio Macho Martínez; Este, con acequia, y Oeste, con Demetrio Villar Sanz. Valorada en cuatrocientas pesetas.

2.^a Otra finca en el «Ojuelo», de catorce áreas; linda al Norte, carretera; Sur, Nicasio García de la Torre, y Oeste, Rufo Moreno Macho. Valorada en doscientas pesetas.

3.^a Otra en el «Ojuelo», de diez áreas cincuenta centiáreas; linda al Sur, acequia; Este, Valentina Sancho Macho, y Oeste, Esteban Tamayo Tenorio. Valorada en trescientas pesetas.

4.^a Otra finca en «Traspalacio», de cuatro áreas

veinte centiáreas; linda al Norte, con Mariano Villar Moreno; Sur, calle; Este, Gregorio García de la Torre, y Oeste, Nicomedes Ortiz Sobrino. Valorada en cien pesetas.

5.^a Otra finca en el mojón «Saelices», de treinta áreas; linda al Norte, Baldomero Colado; Sur, Jenaro Martínez Sancho; Este, ribazo, y Oeste, Municipio. Valorada en trescientas cincuenta pesetas.

6.^a Otra finca en la «Haya los Majanos», de diez áreas cincuenta centiáreas; linda al Norte, Benjamín Hornero Arenas; Sur, Juan de la Torre; Este, Benjamín Sanz y Timoteo Martínez, y Oeste, Juan, Jacinta y César Tenorio Macho. Valorada en cincuenta pesetas.

7.^a Otra en los «Llanos», de cuarenta y ocho áreas, treinta centiáreas; linda al Norte, Teodoro Hornero; Sur, Rufo Ramírez Medina; Este, río, y Oeste, Pedro Sanz Villar. Valorada en cuatrocientas pesetas.

8.^a Otra en las «Vueltas de las Hombrías», de dieciocho áreas sesenta centiáreas; linda al Norte, Marcelino Tamayo Hornero; Sur, Celestino Hornero Hornero; Este, carretera, y Oeste, camino. Valorada en doscientas pesetas.

9.^a Otra en «Somadilla» o transformador, de dieciséis áreas dieciocho centiáreas; linda al Norte, Mariano Villar y Mariano Sanz Cerezo; Sur, ribazo; Este, Dolores Bazán, y Oeste, Valentina Sancho Macho. Valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

10. Otra en el corral «Bueyes», de siete áreas veinte centiáreas; linda al Norte, Plácida Medina; Sur, Benjamín Hornero; Este, río, y Oeste, Municipio. Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

11. Otra en «Cañada del Medio», de ocho áreas cuarenta centiáreas; linda al Norte, acequia; Sur, Manuel Ramón y herederos de Juan Novella; Este, los mismos herederos, y Oeste, Manuel Ramón Ballester. Valorada en ciento cincuenta pesetas.

12. Otra en las «Veguillas», de cuatro áreas ochenta centiáreas; linda al Norte, Marcelino Tamayo Hornero; Sur, Pedro Moreno Colado; Este, acequia, y Oeste, camino de Ablanque. Valorada en doscientas pesetas.

13. Otra en el río «Vadillo», de tres áreas sesenta centiáreas; linda al Norte, Vicente de la Torre Cerezo; Sur, Vicente Moreno Macho; Este, camino, y Oeste, Carmelo Cerezo Sanz. Valorada en cien pesetas.

14. Otra en río «Vadillo», de seis áreas; linda al Norte, Vicente Moreno; Sur, Moreno Colado; Este, camino, y Oeste, Carmelo Cerezo Parra. Valorada en ciento cincuenta pesetas.

15. Otra en el llano «Valdepino», de dieciocho áreas; linda al Norte, Claudia Moreno Macho; Sur, Mariano Millán Moreno; Este, ribazo, y Oeste, camino de Ablanque. Valorada en doscientas pesetas.

16. Otra en «El Martinete», de doce áreas; linda al Norte, Carmelo Cerezo Sanz y Vicente Moreno Macho; Sur, camino; Este, carretera, y Oeste, José Tosocos Colado. Valorada en ciento veinticinco pesetas.

17. Otra en las «Pozas», de dos celemines; linda al Norte, Benjamín Hornero Arenas; Sur, Teodoro Tamayo Sanz, y Este, Ciriaco Moreno Medina. Valorada en ciento cincuenta pesetas.

18. Otra en los «Arrabales o Abonales», de seis celemines; linda al Norte, Calixto Tamayo; Sur, Antonio García Medina; Este, Claudio Moreno Macho, y Oeste, camino. Valorada en doscientas pesetas.

19. Otra en «Cantera Ramón», de seis áreas; linda al Norte, Claudia Moreno Macho; Sur, Benjamín Hornero Arenas; Este y Oeste, Municipio. Valorada en veinticinco pesetas.

20. Otra en la «Boca de Ocino», de un celemin; linda al Norte, Leandro Martínez; Sur, Macario Medina; Este, camino, y Oeste, río. Valorada en ciento cincuenta pesetas.

21. Otra en «San Román», de cuatro áreas ochenta

centiáreas; linda al Norte, Sur y Este, Carlota de la Torre, y Oeste. Carmelo Cerezo Parra. Valorada en ciento cincuenta pesetas.

22. Otra finca en la «Hontanilla», de siete áreas veinte centiáreas; linda al Norte, camino; Sur, Municipio; Este, Benjamín Sanz de la Torre, y Oeste, Petra Mariano Sanz. Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

23. Otra en el «Tieso», de dos áreas cuarenta centiáreas; linda al Norte; Lino Muela Román; Sur, Mariano Villar Moreno; Este, Juan de la Torre, y Oeste, Eugenio Moreno. Valorada en cincuenta pesetas.

24. Otra en los «Arenales», de seis áreas; linda al Norte, Modesto Moreno Macho; Sur, Gregorio Villar Sancho; Este, Pascual Moreno Medina, y Oeste, Miguel Moreno Macho. Valorada en ciento cincuenta pesetas.

25. Otra en el «Tieso», de seis áreas; linda al Norte, Simón Sanz Villar; Sur, Esteban Tamayo Tenorio; Este, río, y Oeste, Gregorio Tamayo Hornero. Valorada en trescientas pesetas.

26. Otra en la «Dehesa Grande», de dos áreas; linda al Norte y Sur, acequia; Este, Benjamín Hornero, y Oeste, Aurelio Sanz Villar. Valorada en cuatrocientas pesetas.

27. Otra en «El Colado del Val de Herreros», de siete áreas veinte centiáreas; linda al Norte, Bernarda Sancho Medina; Sur, Carmelo Cerezo Parra; Este camino, y Oeste, Municipio. Valorada en ciento setenta y cinco pesetas.

28. Otra en «Cantera Martín Ruiz», de ocho áreas cuarenta centiáreas; linda al Norte, Demetrio Villar Sanz; Sur, Gregorio García de la Torre; Este, camino, y Oeste, Esteban Tamayo Tenorio. Valorada en doscientas pesetas.

29. Otra en los «Tajanos», de siete áreas veinte centiáreas; linda al Norte y Sur, acequia; Este, Teodoro Hornero Arenas, y Oeste, Carmelo Cerezo Parra. Valorada en cuatrocientas pesetas.

30. Otra en las «Mimbreras», de treinta y nueve áreas sesenta centiáreas; linda al Norte, Francisco Ballesteros; Sur, Zenón Sotoca García; Este, ribazo, y Oeste, Municipio. Valorada en trescientas pesetas.

31. Otra en los «Rochos de Sevilla», de veintidós áreas cincuenta centiáreas; linda al Norte y Este, Municipio; Sur, Benjamín Sanz, y Oeste, Alejandro Moreno Macho. Valorada en trescientas pesetas.

32. Otra en el «Prado Negro», de cuatro áreas ochenta centiáreas; linda al Norte, Raimundo Sanz de la Torre; Sur, Nicomedes Ortiz Sobrino; Este, Carmelo Cerezo Parra, y Oeste, Rufo Moreno Macho. Valorada en trescientas cincuenta pesetas.

33. Otra en los «Arenales», de tres áreas; linda al Norte, Simón Sanz Villar; Sur, Fausto Sanz Macho; Este, Pedro Moreno Collado, y Oeste, Benjamín Hornero Arenas. Valorada en cincuenta pesetas.

34. Otra en los «Arenales», de siete áreas; linda al Norte, José Loscos Colado; Sur, Fausto Moreno; Este, Máximo Bolaños Robisco, y Oeste, José Loscos Colado. Valorada en ciento cincuenta pesetas.

35. Otra en la «Haya de la Fuente de Arriba», de seis áreas; linda al Norte, Inés Carmen Sanz; Sur, Modesto Moreno Macho; Este, José Loscos Colado, y Oeste, camino. Valorada en ciento cincuenta pesetas.

36. Otra en los «Pajuceros», de doce áreas; linda al Norte, Carmelo Cerezo Parra; Sur, Modesto Moreno; Este, Alejandro Moreno y José Colado, y Oeste, Esteban Tamayo y Braulio Tamayo. Valorada en cuatrocientas pesetas.

37. Otra en el «Colado de Val de Herreros», de doce áreas; linda al Norte, Municipio; Sur, camino; Este, Faustino Herrero Tenorio, y Oeste, Vicente Moreno. Valorada en doscientas pesetas.

38. Otra en el «Reajo», de cinco celemines; linda al Norte, ribazo; Sur, barranco; Este, Juan, Jacinta e Hila-

rio Macho; y Oeste, Benjamín Romero Arenas. Valorada en doscientas pesetas.

39. Otra en el camino de «La Fuente Arriba», de seis áreas; linda al Norte, Nicomedes Ortiz Sobrino; Sur, camino; Este, Lola Sanz, y Oeste, Claudio Moreno Macho. Valorada en ciento cincuenta pesetas.

40. Un solar en la calle de la Virgen; linda al Norte, Gregorio Villar y Francisco Novella; Sur, Cesáreo Tenorio Macho; Este, Francisco Novella, y Oeste, calle. Valorado en setecientas pesetas.

Todas las fincas anteriormente consignadas se encuentran enclavadas en el término municipal del pueblo de Riba de Saelices.

Dado en Cifuentes a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Comarcal sustituto, Eloy Fernández.—El Secretario, Francisco Gallard. 2784

(Derechos de inserción, 532'50 ptas.)

Juzgado Militar Eventual de Guadalajara

— Requisitoria —

Por la presente se cita y emplaza a Juan Gutiérrez Martínez, natural de Torremocha del Campo, hijo de Modesto y Eulogia, de 46 años de edad, y cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, con domicilio desconocido, y contra el que me hallo instruyendo la causa ordinaria número 1.051, por el supuesto delito de auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de ocho días, contando a partir de la publicación de la presente, al objeto de comparecer a los cargos que se le hacen en la causa señalada bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Dado en Guadalajara a 8 de Octubre de 1957.—El Comandante Juez instructor, José García León. 2817

Junta Administrativa de Teroleja

ANUNCIO

Previa autorización del Distrito Forestal de esta provincia y acuerdo de esta Junta Administrativa, a los veintiún días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar, en el Salón de actos de esta Junta, bajo mi presidencia, personal o delegada, las siguientes subastas:

Pastos

A las catorce horas del día, la subasta de pastos del monte número 198 del Catálogo, en una superficie de 70 hectáreas y una cabida de 414 lanares y 50 de ganado cabrío, bajo el tipo de tasación de tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas (3.684).

Maderas

A las quince horas del día, la subasta en pública licitación y por pliegos cerrados de 280 pinos, que en pie y con corteza cubican 74,600 metros cúbicos de madera y 11,2 estéreos de leñas, siendo el tipo de tasación el de veintisiete mil novecientos cincuenta y una pesetas con sesenta céntimos (27.951'60) y el índice el resultante al incrementar esta cantidad en un 25 por 100.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de las subastas obrarán de manifiesto, en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables. Teroleja 30 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Antonino Martínez. 2768

(Derechos de inserción, 70'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL